

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
N° E/M : 00008

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 13/03/2025	Moneda : S/.	
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CREE		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942000030028	ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio

Atentamente;



**FORMATO ° N° 2**

**“TERMINOS DE REFERENCIA “**

<b>ÁREA USUARIA</b>	<b>PROYECTO:</b> “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	Servicio de alquiler de minivan

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación es para el desplazamiento durante **la ejecución de los componentes** y partidas involucradas, del proyecto: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**2. OBJETIVO**

El presente requerimiento tiene como objetivo el servicio de alquiler de minivan para el desplazamiento del personal técnico de los componentes, para la correcta ejecución del proyecto: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Correspondiente a costo directos.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de alquiler de minivan para el proyecto: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**3. ALCANCES Y DESCRICION DEL SERVICIO**

**Características de la Minivan**

La camioneta deberá contar con las siguientes características:

- minibús modelo H350
- Año de fabricación 2019
- Asiento 18
- Carrocería: Minibús.
- Categoría M2-c3
- Motor: 4 a 6 cilindros.

Contar con los implementos de seguridad:

- Cinturones de seguridad delanteros
- Conos de seguridad.



- Extinguidor con fecha vigente.
- Botiquín.

Contar con las herramientas indispensables de vehículo:

- Triangulo, gata, llaves.
- Llanta de repuesto.
- Medidor de aire

Así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

- Brindará el servicio operativo, durante el traslado del personal.
- La unidad vehicular debe estar cobertura da con póliza de accidentes (SOAT), vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Uso exclusivo y permanente del vehículo durante la ejecución del servicio.
- La unidad vehicular debe contar con el certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente durante el periodo de prestación del servicio.

#### 4. PROCEDIMIENTO

- Al momento de la recepción de la camioneta, se firmará un acta de entrega de la camioneta y entrega de llave, a través de las cuales se consigna la fecha, hora, a fin de dejar constancia el estado en el que se recibe el vehiculo, dichas actas serán firmadas por ambas partes. Dichas actas deberán ser suscritas dentro de los tres (03) días calendarios siguientes del perfeccionamiento del Contrato y/o Orden de Servicio.
- Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prorrogas, para efectos de la devolución de la camioneta el propietario levantará un acta consignando la devolución de la camioneta y de las llaves, las cuales contendrán la fecha y hora de la entrega del vehículo, así como el estado en el que se devuelven la camioneta, dichas actas serán firmadas por ambas partes.

#### 5. PLAN DE TRABAJO

Según el cronograma de actividades del proyecto.

#### 6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Los mantenimientos tanto preventivos y correctivos del vehículo serán asumidos en su totalidad por el contratista, debiendo tomar las acciones a fin de que la duración del mantenimiento no deberá ser mayor a 02 días calendario, considerando sábados y domingos.

#### 7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Petróleo- DIÉSEL S-S50.
- Conductor.
- Cochera.

#### 8. REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Supremo N° 017-2009-MTC

#### 9. SEGUROS



La unidad vehicular debe estar cobertura da con póliza de accidentes (SOAT), vigente durante el periodo de prestación del servicio.



#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIONES

No corresponde

#### 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

#### 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- 
- 
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
  - ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
  - ✓ Copia legible de la Tarjeta de Identificación Vehicular de cada vehículo ofertado, y de corresponder, copia del contrato de arrendamiento financiero u operativo (fideicomiso) elevado a Escritura Pública.
  - ✓ Copia legible de Certificado SOAT vigente de cada vehículo.
  - ✓ Copia legible del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
  - ✓ En el caso de persona jurídica, copia literal de la partida registral en la que conste la denominación social, la prestación del servicio de transporte terrestre de mercancías como actividad principal, el nombre de los directores, administradores, socios, accionistas, asociados y representantes legales.

#### 13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No corresponde

#### 14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE PRESTACION

**Lugar:** La prestación de servicios se realizará en el área de influencia del proyecto: "CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2506860, y todo el ámbito regional.

**Plazo:** El plazo de ejecución será de **150 días calendario**, el cual inicia desde el día siguiente de suscrito del Contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.

#### 15. ENTREGABLES

- No corresponde

#### 16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la



utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### 17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el Asistente de Almacén y la conformidad será otorgada por el residente del proyecto e inspector de proyecto.

### 18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será parcial por los **días trabajados** a la culminación de cada mes de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA según las valorizaciones de los partes diarios, con un mínimo de 10 días valorizados.

Para la presentación del entregable, el proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigido a la Gerencia Regional de Educación con atención al proyecto CREE a través de mesas de partes de la GEREDU, adjuntando la siguiente información:

- Comprobante electrónico, recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria para el trámite pago.

### 19. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En



ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **20. OTRAS PENALIDADES**

Si el CONTRATISTA incurre el incumplimiento al ITEM 06 durante la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso del 0.25.

## **21. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No corresponde

## **22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Trescientos Sesenta y Cinco (365) DIAS, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **23. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda accionar.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Lic. Álvaro Sánchez Valencia  
RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
CAP. 791



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES  
LIC. ANDRÉS C. P. FARI SAHUARAURA  
INSPECTOR - PROYECTO CREE  
C.P.A. 0190